

Coyoacán, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09003-15-0755-2018

755-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,499,875.6
Muestra Auditada	1,143,696.8
Representatividad de la Muestra	76.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios en la Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía Coyoacán), Ciudad de México, fueron por 1,499,875.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,143,696.8 miles de pesos, que representó el 76.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo, conjuntamente de manera coordinada, el procedimiento en materia de obra pública con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía Coyoacán), Ciudad de México, ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>- Ambiente de Control</p>	
<p>El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>La Delegación (hoy Alcaldía) acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>La Delegación (hoy Alcaldía) no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>No se acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>La entidad fiscalizada comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación; sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar dichas políticas.</p>
<p>- Administración de Riesgos</p>	
	<p>La Delegación (hoy Alcaldía) comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; sin embargo, se detectaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos y que estos sean medibles para que se permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.</p> <p>No se comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y se carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>La Delegación (hoy Alcaldía) no comprobó que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
<p>- Actividades de Control</p>	
	<p>La Delegación (hoy Alcaldía) no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>La Delegación (hoy Alcaldía) no comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo.</p> <p>La Delegación (hoy Alcaldía) no comprobó que cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<p>- Información y comunicación.</p>	
<p>La delegación comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p>	<p>La Delegación (hoy Alcaldía) no comprobó que se informa periódicamente al Jefe Delegacional la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>
<p>- Supervisión</p>	
	<p>La Delegación (hoy Alcaldía) no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; tampoco, comprobó la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en su caso y el seguimiento correspondiente; así mismo, no acreditó que se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables ni que se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.</p>

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía Coyoacán), Ciudad de México, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún, cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-09003-15-0755-01-001 **Recomendación**

Para que la Coyoacán, Ciudad de México proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México recibió durante el ejercicio 2017 por concepto de recursos de Participaciones Federales, incluidos Otros Incentivos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal un importe total de 87,709,884.6 miles de pesos.
- b) A las Delegaciones (hoy Alcaldías), les fueron aprobados y asignados un presupuesto original por 24,311,139.8 miles de pesos y un presupuesto modificado de 24,724,613.2 miles de pesos, de los que a la Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía Coyoacán) le fue asignado un modificado de 1,499,875.6 miles de pesos y de los cuales la delegación administró en cinco cuentas bancarias a nombre del Gobierno de la Ciudad de México 666,948.8 miles de pesos para el pago de nómina neta, pagos correspondientes al capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas) y para un fondo revolvente; por otra parte, la diferencia de 832,926.8 miles de pesos fueron administrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) a nombre de la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, en las cuentas bancarias no se generaron rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de Participaciones Federales por un importe de 87,709,884.6 miles de pesos; de los cuales, 80,174,133.4

miles de pesos se encuentran registrados, identificados y controlados como Recursos Federales no etiquetados y que incluyen los recursos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) por 1,499,875.6 miles de pesos.

- b) De una muestra de operaciones por 1,143,696.8 miles de pesos realizadas por la Delegación (hoy Alcaldía), se verificó que fueron registradas contable y presupuestalmente por la SF y se encuentran soportadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

4. A la Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía Coyoacán) le fueron asignados recursos de Participaciones por un importe modificado de 1,499,875.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 y 31 de octubre de 2018 (fecha de corte de auditoría), devengó y pagó 1,499,822.4 miles de pesos, los cuales representan el 99.9 % de los recursos de Participaciones, y de la diferencia por 53.2 miles de pesos que representan el 0.1% del total asignado modificado, no se acreditó por el Gobierno de la Ciudad de México o la Delegación (hoy Alcaldía) que fueron comprometidos para el ejercicio fiscal 2017, o su reasignación para el ejercicio fiscal de 2018.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
DELEGACIÓN COYOACÁN (HOY ALCALDÍA COYOACÁN), CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de octubre de 2018					
	Modificado	Devengado	% devengado	Pendiente Devengar	de %	no devengado
Servicios personales	1,136,268.0	1,136,214.8	75.8	53.2		0.1
Materiales y Suministros	557.7	557.7	0.1	0.0		0.0
Servicios Generales	137,729.4	137,729.4	9.1	0.0		0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	189,289.2	189,289.2	12.6	0.0		0.0
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	4,927.6	4,927.6	0.3	0.0		0.0
Inversión Pública	31,103.7	31,103.7	2.0	0.0		0.0
TOTAL	1,499,875.6	1,499,822.4	99.9	53.2		0.1

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Evolución presupuestal.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprobó la reasignación a la Delegación (hoy Alcaldía) de los recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal de 2017 por un total de 60,000.0 miles de pesos para el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, los cuales integran los recursos no comprometidos ni devengados por 53.2 miles de pesos y la

diferencia por 59,946.8 miles de pesos corresponde a Participaciones Federales del Gobierno de la Ciudad de México, (ver resultado 6 de la auditoría número 742-DE-GF “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, realizada al Gobierno de la Ciudad de México), con lo que se aclaró lo observado.

Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

5. Los resultados del cumplimiento de lo señalado en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal se presentan en la auditoría número 742-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, realizada al Gobierno de la Ciudad de México.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de pagos de nómina al personal por 461,366.3 miles de pesos, se verificó que se ajustaron a la plantilla y al tabulador autorizado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la SF.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México realizó las retenciones y los enteros de manera oportuna por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un total de 7,010,583.6 miles de pesos, de los cuales, le corresponden 89,637.6 miles de pesos a la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, realizó las retenciones y los enteros oportunos de las cuotas de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por un total de 5,368,564.5 miles de pesos, de los que 78,934.8 miles de pesos correspondieron a la Delegación (hoy Alcaldía).
- c) La Delegación (hoy Alcaldía) no destinó recursos de Participaciones para pagos posteriores al personal que causó baja durante el ejercicio fiscal 2017.
- d) Con la revisión de una muestra de 149 contratos, se verificó que se formalizó la prestación de servicios con el personal eventual y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Obra Pública

7. Con la revisión del rubro de la obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del expediente técnico del contrato número DC/DGSMU/LP/TRILPP/005-2017, seleccionado en la muestra de auditoría por un total de 10,168.3 miles de pesos y un total pagado de 7,482.0 miles de pesos con cargo a los recursos de Participaciones, por concepto de trabajos de rehabilitación e instalación de luminarias en diversas colonias de la Delegación, se constató que se adjudicó mediante el proceso de Licitación Pública conforme a la normativa, que la obra está amparada en un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; además, se verificó que no se le

otorgaron anticipos al proveedor, se garantizó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista mediante fianzas, así como los vicios ocultos al término de la obra y que el expediente dispone de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos.

- b) Se verificó que se realizó una modificación al plazo e importe pactados en el contrato DC/DGSMU/LP/TRILPP/005-2017, la cual se encuentra debidamente justificada y formalizada mediante el convenio respectivo; se comprobó de manera selectiva que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, que cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; asimismo, se comprobó que la obra está concluida y en correcto funcionamiento; adicionalmente, se identificó que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento, que la obra se encuentra finiquitada y cuenta con el acta de entrega-recepción debidamente formalizada.
- c) La Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía Coyoacán), Ciudad de México, no realizó obras por administración directa con cargo a los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Deuda Pública

8. La Delegación no destinó recursos de Participaciones 2017 para el pago de deuda pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,143,696.8 miles de pesos, que representó el 76.3% de los 1,499,875.6 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Coyoacán, Ciudad de México, mediante los recursos de Participaciones; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 99.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Coyoacán realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

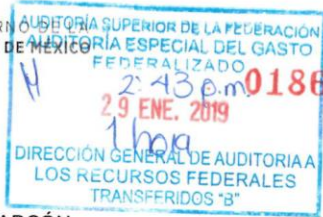
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0199/2019 de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

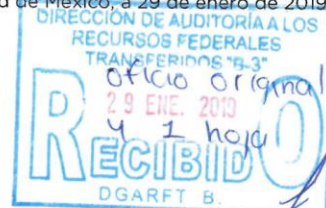


GOBIERNO FEDERAL
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AMORNIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

SAF/SE/DGACyRC/ 0199 /2019
Ciudad de México, a 29 de enero de 2019



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

En alcance al oficio SAF/SE/DGACyRC/0129/2019, de fecha 22 de enero de 2019, y en seguimiento al diverso DARFT "B.3"/0132/2018, mediante el cual se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 755-DS-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" en la Alcaldía Coyoacán (antes Delegación Coyoacán) correspondiente a la Cuenta Pública 2017.

Al respecto, me permito remitir a usted copia del similar núm. SAF/SE/DGPPCEG/ 0229 /2019 (1 hoja), de fecha 28 de enero de 2019, firmado por el Director General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en el cuerpo del mismo, para la atención del Resultado número 1.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

GERARDO ALMONTE LÓPEZ

C.c.e.p Luz Elena González Escobar.- Secretaria de Finanzas.- Para su conocimiento.
Subsecretaría de Egresos. Para su conocimiento
Agustín Rodríguez Bello.-Director General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto.- Para su conocimiento

Da atención al volante DGACyRC: 00727 , DEASA-0112

RAP/CAEA/MML

Dr. Río de la Loza No. 156, Piso 2, Col. Doctores, Cuauhtémoc C.P. 06720, T. 5134 2500 ext. 5362 y 5363

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y las Direcciones Generales de Administración y la de Servicios y Mejoramiento Urbano de la Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía Coyoacán), Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1 último párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal: artículos 1, 2, 4, 11, 14, y 15, fracciones II, III, IV, V, y 16.

Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México : lineamientos primero, segundo, tercero, cuarto, octavo y noveno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.